Firmado digitalmente por:
FERNANDO MAURICIO GRIEBENOW MASSONE
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE EJECUCION DE INVERSIONES
Fecha y hora: 10/03/2021 17:19

SUNAT

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000005-2021-SUNAT/8I0000

DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA "IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SERVICIO AL CONTRIBUYENTE Y CENTRO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN EN LA ZONA OESTE 1 (MIRAFLORES) DE LIMA METROPOLITANA" - BARRANCO

SUNAT
V° B°
8I3000
REG. 107A
LUIS ALBERTO GUERRERO ALVITEZ
GERENTE
10/03/2021 16:08:01

San Isidro, 10 de marzo de 2021

VISTO:

El Informe Técnico N°010-2021/MORCON-AS05 de Térmi no de Obra de fecha 06 de marzo del 2021, de la Supervisión de obra, y el Informe N.º 000089-2021-SUNAT/8I3000 de fecha 09 de marzo del 2021, por el cual la Gerencia de Ejecución de Inversiones recomienda designar el comité de recepción de la obra “Implementación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Oeste 1 (Miraflores) de Lima Metropolitana”, y propone a los miembros de dicho comité; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de C ontrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de dicho certificado, la Entidad designa el comité de recepción, el cual debe estar integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto;

Que, el 09 de marzo de 2021, la Gerencia de Ejecución de Inversiones remite el Informe Nº 000089-2021-SUNAT/8I3000 señalando que mediante el asiento N°301 del cuaderno de obra, el Residente anota la culminación de la obra “Implementación del Nuevo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion e ingresando la siguiente clave: qjiJZp8O

Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Oeste 1 (Miraflores) de Lima Metropolitana" – Barranco, y solicita la recepción de la misma, lo cual es ratificado por el Supervisor de la obra mediante el asiento N°302 del cuaderno de obra; y, solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra, proponiendo a los integrantes de la misma, de conformidad a sus funciones contenidas en el literal d) del artículo 73° del DOFP de la SUNAT;

Que, el precitado artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala adicionalmente que, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción junto al Contratista y al Supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda;

En atención a lo dispuesto en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y de conformidad con la Resolución de Superintendencia N° 162-2020/SUNAT;

SUNAT
V° B°
8I3000
REG. 107A
LUIS ALBERTO GUERRERO ALVITEZ
GERENTE
10/03/2021 16:08:01

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité de Recepción de la obra "Implementación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Oeste 1 (Miraflores) de Lima Metropolitana" – Barranco, con código CU N° 2159420 (antes SNIP N.° 200789), integrado por:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	Cecilia Janeth Lozada Guamuro	Gerardo Milton Naccha Oyola
MIEMBRO	Iván Francisco Álvarez Rodríguez	Roberto Carlos García Coronado
MIEMBRO	Maritza Edith Alvarado Fernández	Karim Wong Lau
MIEMBRO	Santiago Ernesto Valentín Sánchez	Mary Adela Palomino Uriarte
MIEMBRO	Juan Pablo Delgado Borja	Roberto Vásquez Gudiel
MIEMBRO	Christiam Alexander Palza Villanueva	Norberto Alejandro Jayo La Rosa
ASESOR TÉCNICO	SUPERVISOR: Milagros del Rosario Vásquez Mogollón	

Artículo 2°.- Disponer que la Gerencia Administrativa y Financiera ponga en conocimiento del Contratista de ejecución de la obra y Supervisor, la designación efectuada, dentro del plazo señalado en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Artículo 3°.- Disponer que la Gerencia de Ejecución de Inversiones cautele el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 208.5 del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Regístrese y comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALEMENTE
FERNANDO MAURICIO GRIEBENOW MASSONE
INTENDENTE NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES